

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de item en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El patrimonio cultural inmaterial (PCI) está integrado por “los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran”.</p> <p>Lo antes anotado es establecido por el Decreto 2941 de 2009, el cual es reglamentario de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en materia de PCI, a lo que se agrega que las manifestaciones del patrimonio se evidencian en campos que se han determinado así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lenguas y tradición oral. Entendidos como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial, y como medio de expresión o comunicación de los sistemas de pensamiento, así como un factor de identidad e integración de los grupos humanos. 2. Organización social. Corresponde a los sistemas organizativos tradicionales, incluyendo el parentesco y la organización familiar, y las normas que regulan dichos sistemas. 3. Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo. Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio y el medio ambiente. 4. Medicina tradicional. Conocimientos y prácticas tradicionales de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados. 5. Producción tradicional. Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera y la recolección de productos silvestres, y los sistemas comunitarios de intercambio. 6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. Comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y en general, de objetos utilitarios de valor artesanal. 	

7. Artes populares. Recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades.
8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia los animales.
9. Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo. Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos con fines religiosos.
10. Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat. Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción de la vivienda y las prácticas culturales asociadas a la vida doméstica.
11. Cultura culinaria. Prácticas tradicionales de transformación, conservación, manejo y consumo de alimentos.
12. Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende los sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana.

La integración del PCI muestra la dinámica y el relacionamiento que con las comunidades tienen estas manifestaciones por cuanto están insertadas en la cotidianidad y en la identidad cultural de las mismas.

Con motivo de la pandemia por el COVID-19, las manifestaciones del PCI han estado en riesgo por cuanto se ha suspendido la realización de muchas, lo que ha implicado la interrupción de procesos de salvaguarda y transmisión, cuando también el riesgo para portadores de las manifestaciones. En ese sentido se activan las políticas de salvaguarda y conservación para que los entes territoriales asuman la responsabilidad de reactivar las expresiones que integran el PCI, para apoyar a los colectivos que las mantienen vivas y para impulsar procesos de apropiación social y difusión que a partir del encuentro, la memoria y el diálogo fomenten la trasmisión de estas expresiones. Se debe tener en cuenta que desde diferentes escenarios de los estudios culturales se ha determinado que la cultura es un campo vital para la reconstrucción del tejido social y para fomentar procesos de adaptación a la nueva normalidad, así como de procesos de reactivación económica.

Por lo tanto, en el escenario cultural del Atlántico con sus diferentes manifestaciones puede convocar procesos de participación y de encuentro cultural y artístico apostándole al autocuidado y a las formas de convivencia social sensibles a la protección colectiva frente a la pandemia. Y en ello, reiniciar el fortalecimiento de nuestro patrimonio cultural proponiendo la vivencia y la vigorización de las manifestaciones que integran nuestra identidad.

La Cultura está definida por la Ley General de Cultura como “el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales intelectuales y emocionales que

	<p>caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, y en atención a ello, se ha propuesto con la FUNDACIÓN SELSEH una asociación con el fin de aunar esfuerzos y recursos para EL FOMENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, que abarca las expresiones de arte popular, saberes y conocimientos ancestrales, formas de encuentro para el diálogo cultural, entre otros, que fortalecen los procesos de gestión y salvaguarda de nuestro patrimonio cultural.</p> <p>La Secretaría de Cultura y patrimonio recibió propuesta de parte de la FUNDACION SELSEH, a través de la cual manifiestan su interés en ejecutar el proyecto PARA EL FOMENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual tiene un valor total de \$1.242.857.143 y la disposición de realizar un aporte por valor de \$372.857.143, correspondientes al 30% del valor total del proyecto.</p> <p>Una vez revisada la propuesta presentada por el FUNDACIÓN SELSEH, se concluye que la misma reúne los requisitos legalmente establecidos apuntando además de impulsar la preservación de la cultura Atlanticense, por lo que se considera conveniente, una vez cumplidos los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento, celebrar un convenio de asociación con dicha entidad sin ánimo de lucro.</p>
<p>4. Causal de contratación directa a utilizar:</p>	<p>El presente Convenio es regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, en especial las establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>Asimismo, se contempla lo consagrado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998</p> <p>Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p>

	<p>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto autónomo 92 de 2017, que en su artículo 5° reglamentó la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:</p> <p>“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su</i></p> <p>Teniendo en cuenta que, los aportes de LA ESAL son superiores al 30% del valor total del mismo, el presente convenio de asociación se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el FUNDACIÓN SELSEH.</p>
<p>5. Objeto del contrato y/o convenio. (descripción general)</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PARA EL FOMENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</p>
<p>5.1. Beneficiarios del Proyecto</p>	<p>Directos: Más de 80 artistas que hacen parte de agrupaciones o colectivos que integrarán la programación de los eventos.</p> <p>Indirectos: Se estiman en 8.000 personas (entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) asistentes a las presentaciones artísticas y musicales que se realizarán en las plazas de los municipios, y a las transmisiones que se realizarán de las actividades que así lo tengan previsto.</p>

5.2. Descripción del objeto del contrato o convenio /ACTIVIDADES:

EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FOMENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO se basa en el desarrollo de los siguientes componentes y actividades:

COMPONENTE I: ATLÁNTICO EXPRESA SU CULTURA

Este componente se relaciona con la potencialidad que tiene el Departamento en áreas artísticas como el teatro y la danza, permitiendo que su desarrollo ponga en circulación a los artistas, se genere memoria de los portadores y su reconocimiento y se instalen escenarios departamentales de expresión, diálogo y reflexión sobre estas disciplinas artísticas en particular.

Dentro de este componente también está la dimensión material de la cultura y su interacción con las manifestaciones inmateriales, para lo cual los museos del Atlántico hacen presencia con sus contenidos de cultura y de historia construida desde las diferentes generaciones de atlanticenses, así que a través del diálogo y el encuentro también los Museos expresan la cultura del Atlántico.

COMPONENTE II: CELEBRANDO LOS SABORES DEL ATLÁNTICO

Este componente confirma la riqueza de la cocina tradicional del Atlántico y de sus portadores, por lo que busca construir memoria de este contenido patrimonial y generar los espacios de puesta en valor de esta expresión.

Experiencias recientes indican la magnitud del impacto de este renglón cultural que moviliza emociones y ha permitido un escenario de reactivación económica segura y ejemplar.

COMPONENTE III: DE DIÁLOGO Y MEMORIA CULTURAL

Este aparte propone el encuentro y el diálogo de la comunidad cultural del Atlántico para reflexión y análisis del Sistema de cultura, en el cual se encuentran todos los componentes del sector representados

La metodología de Mesas de diálogo y encuentro cultural

proponen formas de superar tensiones, de presentar acciones y de buscar objetivos comunes en el sector.

Esto permite también la formación para el fortalecimiento sectorial a través de talleres.

Las actividades a desarrollar se discriminan así:

1. Realizar (1) Jornada de Celebración del Día del Teatro
2. Realizar un (1) Encuentro Zonal de Teatro del Atlántico
3. Producir un (1) Documento audiovisual sobre la trayectoria histórica del teatro en el Atlántico. Memoria del Programa Atlántico Teatral.
4. Realizar un (1) Taller de formación en Teatro y nuevos escenarios para la sostenibilidad del sector
5. Desarrollar dos (2) Conversatorios sobre teatro, trayectoria en el Atlántico y proyecciones del sector en el marco de la reactivación postpandemia
6. Realizar una (1) Jornada de Celebración del Día de la Danza
7. Realizar un (1) Taller de formación en Danza, innovación y nuevos escenarios para la sostenibilidad del sector
8. Desarrollar un (1) Encuentro Departamental de Danza del Atlántico
9. Producir dos (2) Microdocumentales: Maestros de la danza en el Atlántico.
10. Realizar dos (2) Conversatorios sobre la Danza en el Atlántico, su trayectoria y portadores y salvaguarda de las manifestaciones
11. Realizar una (1) Jornada de Celebración del Día del Museo
12. Desarrollar (10) visitas guiadas a los museos del Atlántico
13. Ejecutar un (1) Encuentro Departamental de museos del Atlántico
14. Desarrollar tres (3) Conferencias sobre museos, museística departamental y patrimonio cultural
15. Realizar cinco (5) Mesas de diálogo y encuentros para el análisis y fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en el Atlántico
16. Realizar un (1) Taller de formación en herramientas TIC para el fortalecimiento y sostenibilidad del sector de las Artes
17. Realizar cinco (5) Encuentros subregionales de cocina

	tradicional del Atlántico 18. Realizar cinco (5) Cápsulas de video: Sabores del Atlántico: un encuentro en torno a nuestra gastronomía.						
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>93141500</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales					
6.1 Vinculación Específica del Contratista	El convenio de asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite haber ejecutado mínimo dos (2) convenios o contratos relacionado con apoyo a proyectos artísticos culturales.						
7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio.						
8. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del convenio de asociación es en los municipios del Atlántico.						
9. Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el desembolso de los aportes en los términos en que quede establecido en el convenio de asociación. 2. Suministrar oportunamente la información que el convenio requiera para el cumplimiento del cometido estatal perseguido y de las sus obligaciones contractuales pactadas para la realización conjunta de las actividades de preservación, conservación y administración del archivo y de las actividades de capacitación sobre la información histórica del archivo de interés cultural. 3. Asistir y designar representante ante el comité de seguimiento y ejecución de actividades. 4. Designar la supervisión del convenio. 						
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 4. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 						

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades y objetivos objeto del Convenio. 7. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 8. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. 9. Asumir la organización general de las actividades programadas. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 11. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 12. Presentar informes técnicos antes de cada pago. 13. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.
<p>11.Obligaciones específicas:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto del proyecto denominado FOMENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en el desarrollo de todas las actividades establecidas. 3. Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto de este convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción. 4. Asumir en totalidad los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada. 5. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.

	<ol style="list-style-type: none">6. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada.7. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.8. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación.9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.10. Ejecutar el proyecto mediante los componentes descritos, correspondiente a la Descripción del objeto del contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.11. Realizar (1) Jornada de Celebración del Día del Teatro.12. Realizar un (1) Encuentro Zonal de Teatro del Atlántico.13. Producir un (1) Documento audiovisual sobre la trayectoria histórica del teatro en el Atlántico. Memoria del Programa Atlántico Teatral.14. Realizar un (1) Taller de formación en Teatro y nuevos escenarios para la sostenibilidad del sector.15. Desarrollar dos (2) Conversatorios sobre teatro, trayectoria en el Atlántico y proyecciones del sector en el marco de la reactivación postpandemia16. Realizar una (1) Jornada de Celebración del Día de la Danza.17. Realizar un (1) Taller de formación en Danza, innovación y nuevos escenarios para la sostenibilidad del sector.18. Desarrollar un (1) Encuentro Departamental de Danza del Atlántico.19. Producir dos (2) Microdocumentales: Maestros de la danza en el Atlántico.20. Realizar dos (2) Conversatorios sobre la Danza en el Atlántico, su
--	---

	<p>trayectoria y portadores y salvaguarda de las manifestaciones.</p> <p>21. Realizar una (1) Jornada de Celebración del Día del Museo.</p> <p>22. Desarrollar (10) visitas guiadas a los museos del Atlántico.</p> <p>23. Ejecutar un (1) Encuentro Departamental de museos del Atlántico.</p> <p>24. Desarrollar tres (3) Conferencias sobre museos, museística departamental y patrimonio cultural.</p> <p>25. Realizar cinco (5) Mesas de diálogo y encuentros para el análisis y fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en el Atlántico.</p> <p>26. Realizar un (1) Taller de formación en herramientas TIC para el fortalecimiento y sostenibilidad del sector de Artes.</p> <p>27. Realizar cinco (5) Encuentros subregionales de cocina tradicional del Atlántico.</p> <p>28. Realizar cinco (5) Cápsulas de video: Sabores del Atlántico: un encuentro en torno a nuestra gastronomía.</p>								
<p>12. verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.</p>	<p>La FUNDACIÓN SELSEH, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de diez (10) años de haber sido constituida a través de Acta número 1 del 7/01/2011, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/01/2011 bajo el número 28.319 del libro I, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución. De igual manera, la Fundación cuenta con experiencia en tema nutricional y estilo de vida saludable.</p> <p>LA FUNDACIÓN SELSEH ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.</p> <p>De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.</p> <table border="1" data-bbox="623 1608 1516 1764"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X	Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X
DESCRIPCION	CUMPLE								
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X								
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X								
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X								

	<p>Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.</p> <p>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.</p> <p>Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.</p> <p>Mínimo dos contratos/convenio o certificaciones de contratos/convenios en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>																								
<p>13. Valor estimado del contrato y/o convenio:</p>	<p>El valor total del proyecto es de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.242.857.143).</p> <p>La ESAL aportará la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$372.857.143), valor equivalente al 30% del valor total del proyecto.</p> <p>EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO APORTARA LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$870.000.000), amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 202200519</p> <table border="1" data-bbox="695 1060 1468 1205"> <thead> <tr> <th>Valor total disponible para el convenio:</th> <th>Recursos que propone la ESAL aportar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$870.000.000</td> <td>\$ 372.857.143</td> </tr> <tr> <td>Vr. sumatoria de recursos de los convenidos:</td> <td>\$ 1.242.857.143</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="652 1234 1511 1463"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>96412</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td></td> <td>RPDE-Pro- Cul</td> <td>1.242.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$1.242.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Valor total disponible para el convenio:	Recursos que propone la ESAL aportar	\$870.000.000	\$ 372.857.143	Vr. sumatoria de recursos de los convenidos:	\$ 1.242.857.143	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	96412	2.3.2.02.02.009		RPDE-Pro- Cul	1.242.000.000	TOTAL					\$1.242.000.000	
Valor total disponible para el convenio:	Recursos que propone la ESAL aportar																									
\$870.000.000	\$ 372.857.143																									
Vr. sumatoria de recursos de los convenidos:	\$ 1.242.857.143																									
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																					
1	96412	2.3.2.02.02.009		RPDE-Pro- Cul	1.242.000.000																					
TOTAL					\$1.242.000.000																					
<p>14. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma:</p> <p>A. POR EL DEPARTAMENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Departamento al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la legalización del convenio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la FUNDACIÓN, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se 																									

	<p>giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de impuestos a que haya lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del aporte del Departamento a 30 de abril de 2022, previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la FUNDACIÓN, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y presentación de informe de actividades e informe de gestión debidamente aprobado por el supervisor. 3. Un desembolso final correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) restante de los aportes del Departamento a la finalización del plazo de ejecución y de las actividades, previa presentación del informe final de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informe final de actividades e informe de gestión debidamente aprobado por el supervisor y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. <p>B. POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Los aportes correspondientes a la financiación de LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p>	
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<p>NUMERO: 202200519</p>	
	<p>VALOR: \$870.000.000</p>	
	<p>FECHA: 11/01/2022</p>	
<p>16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</p>	<p>Nombre del Funcionario:</p>	<p>DIVAS IGLESIAS POLO</p>
	<p>Identificación del Funcionario:</p>	<p>22.568.404</p>
	<p>Cargo del Funcionario:</p>	<p>Prof Especializado cod 222 grado 07</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO</p>
<p>17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</p>	<p>a) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>b) CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres</p>	

	años más. d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del convenio. .
FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	FECHA: ENERO DE 2022
	FIRMA: 
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	FECHA: ENERO DE 2022
	FIRMA: 